

VISTOS: Las disposiciones contenidas en:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011, del Servicio de Salud Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 03247 de fecha 18 de Noviembre 2011. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N° 03247 de fecha 18 de Noviembre 2011 que aprueba modificación interna al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 03247 de fecha 18 de Noviembre 2011 que aprueba modificación interna al Presupuesto año 2011 del sector Salud Municipal, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

CUENTAS DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	0
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	(1.100)
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina	900
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	200

DEBE DECIR:

CUENTAS DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	0
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	1.100
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Oficina	(900)
22 06 007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	(200)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/CBA
Distribución:

- Departamento de Salud Municipal ✓
- SECPLA
- Oficina de Partes.

84858